Villa del Rosario, 11 de Mayo de 2023.

Doctor
CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal Villa del Rosario

Ref. Evaluación requisitos habilitantes **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA- 002- 2023**

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos enviarle una vez el informe de evaluación técnica final de la propuesta presentada, en razón del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA- 002- 2023,** cuyo objeto es **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE LA PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA BOCONO – ANILLO VIAL Y MONUMENTO A LA BIBLIA MÁS GRANDE DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO."**.El cual nos permitimos anexar al presente.

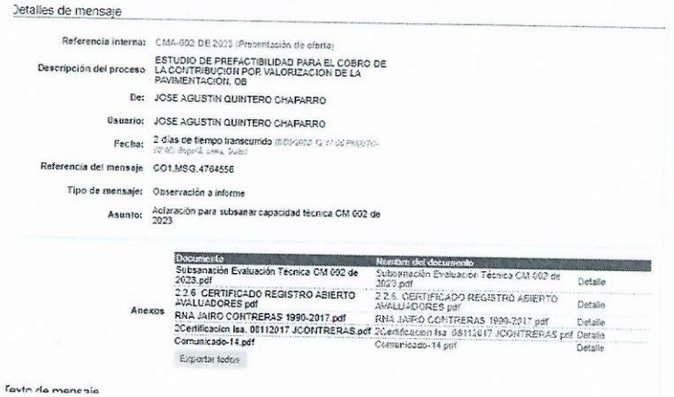
Atentamente,

MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO
Secretaria de Planeación

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA- 002- 2023

Por medio del presente documento y actuando como miembro del Comité Evaluador designado por el señor alcalde del municipio, a continuación, nos permitimos presentar la evaluación técnica final de las propuestas presentadas dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA- 002- 2023**, en los siguientes términos:

1. El día 08 de mayo de 2023 a las 10:08 am se publicó la evaluación del proceso de la **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA- 002- 2023**, en la cual se declaró No habilitada técnicamente la oferta presentada por el proponente ING. JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO Nit. 91.222.312-7
2. El día 08 de mayo de 2023 a las 12:17 pm el proponente ING. JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO Nit. 91.222.312-7 realizo mediante mensaje en la plataforma SECOP II, las respectivas observaciones a la evaluación técnica, y adjuntando los archivos que evidencian la experiencia requerida del perito avaluador.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-002-DE-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso:	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE LA PAVIMENTACIÓN. 08
De:	JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO
Usuario:	JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (05/05/2023 12:17:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.4764556
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Aclaración para subsanar capacidad técnica CM 002 de 2023

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanación Evaluación Técnica CM 002 de 2023.pdf	Subsanación Evaluación Técnica CM 002 de 2023.pdf	Detalle
2.2.6 CERTIFICADO REGISTRO ABIERTO AVALUADORES.pdf	2.2.6. CERTIFICADO REGISTRO ABIERTO AVALUADORES.pdf	Detalle
RNA JAIRO CONTRERAS 1990-2017.pdf	RNA JAIRO CONTRERAS 1990-2017.pdf	Detalle
2Certificacion Isa. 08112017 JCONTRERAS.pdf	2Certificacion Isa. 08112017 JCONTRERAS.pdf	Detalle
Comunicado-14.pdf	Comunicado-14.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

3. Una vez evaluada las observaciones realizadas por el oferente, se procede a declarar habiltada técnicamente la propuesta presentada por el oferente ING. JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO Nit. 91.222.312-7.

4. Con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones las propuestas HABILITADAS. La evaluación y asignación de puntaje de las propuestas será así:

No.	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia general del proponente	30
2	Experiencia especifica del proponente	40
2	Experiencia del Equipo de trabajo	20
4	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	08
5	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, Artículo 1° Decreto 392 de 2018	02
PUNTAJE TOTAL		**100 Puntos**

PROPONENTE	PROPONENTE No. 1 ING. JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO Nit. 91.222.312-7			PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE				
Se otorgará un puntaje de hasta 30 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: CONTRATOS EXPERIENCIA GENERAL — PUNTAJE El proponente que aporte un (1) contrato debidamente registrado en el Registro Único de Proponente RUP, cuyo objeto sean similares o relacionados con la elaboración estudios de factibilidad o prefactibilidad de recuperación de obras por el sistema de la contribución de valorización, siendo el inicio de ejecución de los mismos entre los años 2002 a 2022. — 10 El proponente que aporte dos (2) contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponente RUP cuyo objeto sean similares o relacionados con la elaboración estudios de factibilidad o prefactibilidad de recuperación de obras por el sistema de la contribución de valorización, siendo el inicio de ejecución de los mismos entre los años 2002 a 2022. Además, que el valor de la sumatoria de los dos (2) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV. — 20 El proponente que aporte tres (3) o más contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponente RUP, cuyo objeto sean similares o relacionados con la elaboración de estudios de factibilidad o prefactibilidad de recuperación de obras por el sistema de la contribución de valorización, siendo el inicio de ejecución de los mismos entre los años 2002 a 2022. Además, que el valor de la sumatoria de los tres (3) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV. — 30	CUMPLE			ALLEGA DOS CONTRATOS: 1. CONTRATO N° 053-2006 cuyo objeto es" LA CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DEL COBRO DE LA CONTRIBUCION DE LA VALORIZACION POR LA EJECUCION DEL PLAN VIAL METROPOLITANO FASE III-EJE 1 PROLONGACION DE LA CARRERA NOVENA, CONEXIÓN ALTERNA CENTRO CIUDADELA REAL DE MINAS PASANDO POR SAN MIGUEL Con EL AREA METROPOLITANADE BUCARAMANGA.presentado Por JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO. con una participación del 100% en todas las actividades del oferente. EXPERIENCIA N° 7 EN EL RUP Valor: $ 99.828.440 2. CONTRATO N° 034-2005 cuyo objeto es" LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DEL COBRO DE LA CONTRIBUCION DE LA VALORIZACION POR LA EJECUCION DEL PLAN VIAL METROPOLITANO FASE III-, Con EL AREA METROPOLITANADE BUCARAMANGA. Presentado Por JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO. con una participación del 100% en todas las actividades del oferente. EXPERIENCIA N° 26 EN EL RUP Valor: $ 93.997.816

				20 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE				
Se otorgará un puntaje de hasta **40 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: La Experiencia especifica acreditada se evaluará a partir de la información de DOS (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: • Que los Contratos estén terminados y liquidados. • Dos (2) contratos relacionados con elaboración de estudios de prefactibilidad o factibilidad de ejecución de obras por valorización. • Uno (1) o más de estos contratos, sea un estudio de factibilidad que sustenten una distribución de contribuciones asignadas por una entidad pública, para la recuperación de obras por valorización, se haya ejecutado o esté en ejecución el proyecto, y este en recaudo o liquidada. • Que el valor de la sumatoria de los Dos (2) contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV. Los contratos presentados para soportar la Experiencia Especifica debe ser distinto al presentado para soporta la Experiencia General. Nota: Para sustentar la distribución de contribuciones se debe presentar certificación de la Entidad contratante, el nombre del contratista del estudio de factibilidad, fecha y número de Resolución Distribuidora. CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECIFICA \| PUNTAJE				ALLEGA DOS CONTRATOS: 1. CONTRATO N° 2472-2016 cuyo objeto es "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Con LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. Presentado Por JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO. con una participación del 100% en todas las actividades del oferente. EXPERIENCIA N° 39 EN EL RUP Valor: $ 199.986.320 2. CONTRATO N° 1037-2019 cuyo objeto es" ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA DECRETACION DE LA CONSTRUCCION DE VALORIZACION COMO UNA ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIRCUNVALAR DE GUATIGUARA Y LA PROLONGACION DE LA TRASVERSAL DE GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.", Con LA GOBERNACION DE SANTANDER. Presentado Por JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO. con una participación del 100% en todas las actividades del oferente. EXPERIENCIA N° 41 EN EL RUP

El proponente que aporte un (1) contrato debidamente registrado en el Registro Único de Proponente RUP, cuyo objeto sean similares o relacionados con la elaboración estudios de factibilidad o prefactibilidad de recuperación de obras por el sistema de la contribución de valorización.	20				Valor: $ 178.502.575 **30 PUNTOS** **NO ALLEGA LOS REQUISITOS PARA ACEDER AL MAXIMO PUNTAJE**
El proponente que aporte dos (2) contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponente RUP cuyo objeto sean similares o relacionados con la elaboración estudios de factibilidad o prefactibilidad de recuperación de obras por el sistema de la contribución de valorización. Además, que el valor de la sumatoria de los dos (2) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV.	30				
El proponente que aporte dos (2) o más contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponente RUP, cuyo objeto sean similares o relacionados con la elaboración de estudios de factibilidad o prefactibilidad de recuperación de obras por el sistema de la contribución de valorización. El valor de la sumatoria de los dos (2) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando su valor en SMLV. Uno (1) o más de estos contratos, es un estudio de factibilidad que sustenten una distribución de contribuciones asignadas por una entidad pública, para la recuperación de obras por valorización, se haya ejecutado o esté en ejecución el proyecto, y este en recaudo o liquidada. Presenta certificación de la Entidad contratante, el nombre del contratista del estudio de factibilidad, fecha y número de Resolución Distribuidora.	40				
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO					
Se otorgará un puntaje de hasta 20 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:					
DIRECTOR DEL PROYECTO DE CONSULTORIA (MAXIMO 15 PTOS) Se otorgará un máximo de 15 PUNTOS, resultado de la sumatoria de acreditar cualquiera de los siguientes requisitos:					Allega hoja de vida del profesional **JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO** ingeniero de sistemas, especialista en Especialista en Dirección de Empresas. como director de consultoria. Con matrícula profesional M.P. 68255104187 STD expedida el 22 de enero del 2004, Anexando hoja de vida, acreditando títulos de formación académica, cumpliendo con lo requerido en la experiencia general,

Profesional en Ingeniería o Economía con matrícula profesional vigente. Especialista en Gerencia, Administración o Dirección de empresas o proyectos. Debe acreditar experiencia profesional según las profesiones antes referidas mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Criterio	Requisitos a acreditar	Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Si acredita la dirección de 1 estudio de factibilidad o prefactibilidad con entidades públicas para recuperación de obras a través de la contribución de valorización.	5
	Si acredita la dirección de 2 estudios de factibilidad o prefactibilidad con entidades públicas para recuperación de obras a través de la contribución de valorización.	10
	Si acredita la dirección 3 o más estudios de factibilidad o prefactibilidad con entidades públicas para recuperación de obras a través de la contribución de valorización	15

CUMPLE CON LO REQUERIDO Y OBTIENE EL PUNTAJE MAXIMO
15 PUNTOS

PERITO AVALUADOR (MAXIMO 5 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de **5 PUNTOS**, resultado de la sumatoria de acreditar cualquiera de los siguientes requisitos:

Profesional con matrícula profesional vigente según corresponda y Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente.

Criterio	Requisitos a acreditar	Puntaje
PERITO AVALUADOR	Acredita entre uno (1) y menos de cinco (05) años años de experiencia como perito avaluador, tomada a partir de la fecha de expedición de su matrícula de avaluador otorgada por el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y la fecha de cierre del presente proceso.	3
	Acredita entre cinco (05) o más años de experiencia como perito avaluador, tomada a partir de la fecha de expedición de su matrícula de avaluador otorgada por el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y la fecha de cierre del presente proceso.	5

				Allega hoja de vida del profesional **JAIRO CONTRERAS MARQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.817.110 de Ocaña, ingeniero civil, como perito Avaluador . Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente desde el 27 de enero del 2017. CUMPLE CON LO REQUERIDO Y OBTIENE EL PUNTAJE MAXIMO **5 PUNTOS**

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los PROPONENTES deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del PROPONENTE, ni es causal de rechazo de la OFERTA, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso que el PROPONENTE no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE				
		CUMPLE			**8 PUNTOS**

La Totalidad de los Bienes y/o Servicios son Nacionales — 8 Puntos Si dentro de la Oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros — 5 Puntos La Totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros — 3 Puntos					
6.2.5 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021): Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	**NO CUMPLE**			**0 PUNTOS**	

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.				
RESULTADO				**78 PUNTOS**

Revisada la propuesta presentada por presentada ING. JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO Nit. 91.222.312-7. **Obtiene 78 puntos**, Por lo cual se traslada la presente evaluación para continuar con el cronograma contractual fijado en el proceso.

Atentamente;

MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO
Secretaria de Planeación